	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 091 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión presencial de fecha once (11) de febrero de 2.019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-29900	
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No.</b> 091
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> Once (11) de febrero de 2.019
<b>Modalidad:</b> Presencial	<b>Hora inicio:</b> 3:40 p.m.
<b>Duración:</b> Quince (15) minutos	
<b>Preside:</b> Liliana María Zapata Bustamante / Secretaria General	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.

<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación de Quórum	FINDETER
2. Presentación solicitud de Declaratoria Desierta Convocatoria PAF-FPV-C-24-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	FINDETER
3. Presentación solicitud de Declaratoria Desierta Convocatoria PAF-FPV-I-004-2018 de la convocatoria PAF-FPV-I-004-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	FINDETER
4. <i>Proposiciones y Varios</i>	
Decisión del Comité	Todos

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

En Bogotá, D.C., el once (11) días del mes de febrero de 2.019, siendo las 3:40 p.m., se reunieron de manera presencial los miembros de Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 091.

<b>MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Liliana María Zapata Bustamante.	Secretaria General	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Director de Contratación	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación del quórum.**

De acuerdo con lo contenido en el Numeral 6 del Contrato de Fiducia 3-1-29900 y sus otrosíes modificatorios, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fidubogotá – Fondo Preinversión FINDETER, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario señala:

*“(...) Es el máximo órgano directivo de este fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el Manual Operativo.*

*Estará conformado por parte de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., sigla FINDETER de la siguiente forma quienes tendrán derecho a voz y voto:*

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTE</b>
Secretario General	Director Jurídico
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Técnico
Vicepresidente de Planeación	Vicepresidente de Operaciones
Director de Contratación	Coordinadora de Bienes y Servicios
Vicepresidente Comercial	Gerente Nacional Público

“6. COMITÉ FIDUCIARIO: Es el máximo órgano directivo de este fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en los Manuales Operativos aplicables. La conformación de este órgano, así como el quórum deliberatorio y decisorio, se sujetará a lo previsto en el Capítulo 2 del Manual Operativo “Subcuenta Estratégica de Preinversión” y el Capítulo 2 del Manual Operativo “Subcuenta de Responsabilidad Social”.


Serán funciones del COMITÉ FIDUCIARIO: 6.1. Dar instrucciones a la FIDUCIARIA sobre la forma como deberá ejecutarse el contrato de fiducia, cuando en su ejecución se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6.2. Analizar la viabilidad de proyectos, estudio de solicitud del interesado, y seleccionar los estudios y diseños a financiar, con el apoyo de una Secretaría Técnica. 6.3. Adjudicar los contratos. 6.4. Verificar si los proyectos están incluidos en el PND, Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo, en tanto se trate de proyectos de Entidades Públicas, y las demás que se definen en el presente contrato o que se establezcan en el Manual Operativo, así como las que el Comité considere con la mayoría de votos, que se encuentren dentro del objeto social de FINDETER descrito en el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 6.5. Autorizar de manera general los demás pagos que se requieran para el desarrollo del presente contrato. 6.6. Autorizar el ingreso de nuevos FIDEICOMITENTES. 6.7. Autorizar el ingreso de nuevos integrantes del Comité Fiduciario, en virtud del ingreso de nuevos FIDEICOMITENTES, para lo cual siempre mantendrá un número impar de integrantes.

El Comité Fiduciario se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoque y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los asistentes.”

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité, que de acuerdo con el numeral 6.1. del contrato de fiducia 29900, las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos de los asistentes.

La lista de asistencia al presente comité hará parte integral de esta acta.

**DECISIÓN DEL COMITE:**

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 091 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión presencial de fecha once (11) de febrero de 2.019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

**2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la declaratoria desierta del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-FPV-C-24-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria desierta, conforme al Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes para la Convocatoria No. PAF-FPV-C-24-2018, de la cual se extrae la siguiente información:

“

**A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) oferta presentada por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	<b>CONSORCIO VIAS DE IBAGUE 2018</b> R/L: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO	EVER JOSE PATERNINA BALETA (31%) AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (69%)
3.	<b>CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – CONSULTORÍA VIAL S.A.S.</b> R/L: MANUEL JOSE MEZA SOTO	

**B)** El día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, sometido al Comité de Contratación el realizado en misma fecha, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO VIAS DE IBAGUE 2018.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
02- CONSULTORIA VIAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**C)** El día cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se ratificó la condición de **NO HABILITADOS** de los proponentes.

**D)** Como consecuencia del resultado de la verificación definitiva de los proponentes arriba indicados, se evidencia que se materializa siguiente causal de declaratoria de desierta del numeral **1.38. “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA”**, así:

“(...)

1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

(...)”

- E) Por tanto, se procedió a publicar Adenda No. 3, modificando el cronograma de la convocatoria, toda vez que no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señaladas en el cronograma, salvo la publicación del Acta de Declaratoria de Desierta.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la declaratoria de desierta de la Convocatoria No. **PAF-FPV-C-24-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, toda vez que los proponentes que allegaron oferta en la presente convocatoria, no lograron cumplir las exigencias del componente jurídico, estipuladas en los Términos de Referencia de la convocatoria, dando lugar a la materialización de la causal de declaratoria de desierta del numeral **1.38. “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA”**: 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.


#### **Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN la declaratoria desierta de la Convocatoria PAF-FPV-C-24-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

#### **Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha 5 de febrero de 2019.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter de Declaratoria Desierta para la Convocatoria No. PAF-FPV-C-24-2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.

**3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria No. PAF-FPV-I-004-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

	<p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 091 COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER</b></p> <p style="text-align: center;">Sesión presencial de fecha once (11) de febrero de 2.019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria desierta, conforme al Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes para la Convocatoria No. **PAF-FPV-I-004-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

**F)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	
1	<b>CONSORCIO INTERCONEXION CALLE 60</b> R/L: JOSE LUIS MERCADO PEREZ	RAUL MORALES MORALES (49%)
		TECNOLOGICAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.-TECNICONSULTA S.A.S. (51%)

**G)** El día veintinueve (29) de enero de 2019 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes sometido al Comité de Contratación, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>CONSORCIO INTERCONEXION CALLE 60</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

**H)** El día cinco (5) de febrero de diecinueve (2019), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se ratificó la condición de **NO HABILITADO** del proponente.

**I)** Como consecuencia del resultado de la verificación definitiva del proponente arriba indicado, se evidencia que se materializa la siguiente causal de declaratoria de desierta del numeral **1.38. “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA”**

“(…)

1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

(…)”

**J)** Por tanto, se procedió a publicar Adenda No. 3, modificando el cronograma de la convocatoria, toda vez que no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señaladas en el cronograma, salvo la publicación del Acta de Declaratoria de Desierta.

### **RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la declaratoria de desierta de la Convocatoria No. **PAF-FPV-I-004-2018** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**, toda vez que el proponente que allegó oferta en la presente convocatoria no logró cumplir las exigencias del componente financiero estipulado en los Términos de Referencia, dando lugar a la materialización de la siguiente causal de declaratoria de desierta del numeral **1.38. “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.”**

### **Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN la declaratoria desierta de la Convocatoria N° PAF-FPV-I-004-2018, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**, toda vez que se dió lugar a la materialización de la siguiente causal de declaratoria de desierta: 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.

### **Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha 5 de febrero de 2019.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter para la Declaratoria Desierta para la Convocatoria No. **PAF-FPV-I-004-2018**
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.

### **4. Proposiciones y varios: No se presentaron.**

Agotados todos los temas del orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 091 el 11 de febrero de 2019, a las 3:55 p.m.